REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	004
Radicado:	760013110012-2022-00552-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes:	JHON FREDY RIOS JIMENEZ Y BLANCA RIOS HENAO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Los señores JHON FREDY RIOS JIMENEZ y BLANCA RIOS HENAO, a través de apoderado judicial, solicitan se proceda a la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por ellos conformada y a su vez disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 14 de octubre de 2022, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, radicado 2022-00423-00.

CONSIDERACIONES

1

Subsanada de sus defectos y cumplidos los requisitos exigidos, en atención al contenido del artículo 523 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por los señores JHON FREDY RIOS JIMENEZ y BLANCA RIOS HENAO, a través de apoderado judicial, la cual fue disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 14 de octubre de 2022, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, radicado 2022-00423-00.

SEGUNDO.-Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523, en armonía con el 501 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por el vínculo entre los señores JHON FREDY RIOS JIMENEZ y BLANCA RIOS HENAO, para que hagan valer sus créditos, el cual se realizará de conformidad con las

disposiciones del Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fffdea557fc16e9fd8d1a0fae7cdc68070a640f568a12003b6f487ea7d5d5f22**
Documento generado en 17/01/2023 12:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica